

ORD. : G.R. Nro.

0074

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite modificación convenio de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 11 ENE 2022

DE : CARLOS MUÑOZ RUÍZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : EDUARDO MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE LOS LAGOS

Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 160 de fecha 20 de diciembre 2021 y Convenio fecha 06 de diciembre 2021, que aprueba modificación de convenio, con la siguiente iniciativa:

“ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA” CÓDIGO BIP 30482027-0

Saluda atentamente a Usted.




CARLOS MUÑOZ RUÍZ
**JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL (S)**


CMR/JDY/ABS/lvg

Distribución:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. De Inversión

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N°

160

PUERTO MONTT,

20 DIC 2021

V I S T O S:

- a) La Resol. Afecta Nro 108/20.11.2017, tomada razón con fecha 14.12.2017, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 16 de noviembre de 2017, de la iniciativa "**ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA**", Código BIP 30482027-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de diciembre de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**, mediante el cual se introduce la siguiente modificación a las cláusulas Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA**", Código BIP 30482027-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en las Resoluciones Nro.7/2019 y Nro.16/2020, de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 06 de diciembre de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**, mediante el cual se introduce la siguiente modificación a las cláusulas Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA**", Código BIP 30482027-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

En Puerto Montt, a 06 de diciembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO** denominado SAG, RUT. 61.308.000-7, representado por su Director Regional don EDUARDO MONREAL BRAUNING, ambos domiciliados en calle Tucapel Nro. 140, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 16 de noviembre de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°108, del 20 de noviembre de 2017, con toma razón de fecha 14.12.2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere al SAG, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "**ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA**", Código BIP 30482027-0.
- Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes individualizadas celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.112/22.11.2019, tomada razón el 05 de diciembre de 2019.
- Con fecha 04 de septiembre de 2020, las partes indicadas celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta 84/10.09.2020 tomada razón con fecha 21.09.2020.
- El oficio N°532/2021 de fecha 31.08.2021, del SAG, mediante el cual solicitan ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.217/2021, de la División de Planificación, mediante el cual se accede a la modificación de plazo del programa indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar las siguientes modificaciones en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere."

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítem 33, ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería del Director Regional del SAG Región de Los Lagos, consta en la Resolución TRA N° 240/249/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, del Servicio Agrícola y Ganadero.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 07/01/2022

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralora Regional

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

EDUARDO MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MACIAS ESSÉDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.
Distribución:

- Contraloría Regional
- SAG
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

06 DIC 2021

En Puerto Montt, a _____, entré el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO denominado SAG, RUT. 61.308.000-7, representado por su Director Regional don EDUARDO MONREAL BRAUNING, ambos domiciliados en calle Tucapel Nro.140, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 16 de noviembre de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°108, del 20 de noviembre de 2017, con toma razón de fecha 14.12.2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere al SAG, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA", Código BIP 30482027-0.
- Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes individualizadas celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.112/22.11.2019, tomada razón el 05 de diciembre de 2019.
- Con fecha 04 de septiembre de 2020, las partes indicadas celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta 84/10.09.2020 tomada razón con fecha 21.09.2020.
- El oficio N°532/2021 de fecha 31.08.2021, del SAG, mediante el cual solicitan ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.217/2021, de la División de Planificación, mediante el cual se accede a la modificación de plazo del programa indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar las siguientes modificaciones en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese."

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería del Director Regional del SAG Región de Los Lagos, consta en la Resolución TRA N° 240/249/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, del Servicio Agrícola y Ganadero.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.



EDUARDO MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE LOS LAGOS

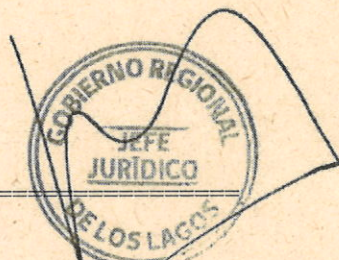
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
GOBERNADOR REGIONAL
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/AMB/EGBA/CPB.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 07/01/2022
Paula Alejandra Martínez Zelaya
Contraloría Regional





Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

RESOL AFECTA 160/20.12.2021

1 mensaje

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>
Para: Jeannette Garcia Dietz <jgarcia@goreloslagos.cl>

21 de diciembre de 2021, 15:10

PARA ENVIAR A CONTRALORIA REGIONAL.
GRACIAS,

2 archivos adjuntos

 **RESOL AFECTA 160.pdf**
2145K

 **ANTECED.pdf**
4472K